



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 OCT 2012

RES.H.Nº 1663-12

Expte.No. 4850/12-

VISTO:

La Nota No.2956 mediante la cual docentes y estudiantes de la carrera de Antropología solicitan la adhesión a la presentación efectuada al Gobernador de la Provincia de Salta para que se declare al sitio arqueológico *El Divisadero* como Bien de Interés Arquitectónico y/o urbanístico de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE el sitio arqueológico *El Divisadero* se encuentra emplazado en el Departamento de Cafayate y se destaca por su valor histórico, arquitectónico y urbanístico. Sus construcciones resaltan por su integración en el paisaje y está compuesto por unidades habitacionales, andenes y terrazas de cultivo y aleros con arte rupestre;

QUE se considera que el sitio tiene sucesivas ocupaciones que van desde el Período Formativo (0 – 1000 DC), Desarrollos Regionales (1000 – 1350 DC), Inca (1350 – 1536 DC) e Hispano Indígenas (1536 – 1640 DC);

QUE tal como lo señala su nombre, desde su ubicación se tiene una visual hacia el Valle Calchaquí y es camino de paso obligado hacia la Puna. Otra de sus particularidades radica en que muestra una combinación de arquitectura y arte rupestre plasmado en grandes rocas que forman parte del Entorno;

QUE este sitio es investigado desde el año 1998 por investigadores de la Universidad Nacional de Salta y los resultados han sido presentados oportunamente al Museo de Antropología de Salta y publicado en reconocidas revistas nacionales e internacionales;

QUE los miembros del Consejo Directivo coincidieron en la importancia de avalar el pedido elevado ante el Gobernador de la Provincia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 09/10/12)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la solicitud presentada por docentes y estudiantes de la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a la presentación efectuada al Gobernador de la, Provincia de Salta para que se declare al sitio arqueológico *El Divisadero* como Bien de Interés Arquitectónico y/o urbanístico de la Provincia de Salta (Ley Provincial No.7418, Ley Provincial No.6649).

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y gírese copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Escuela de Antropología y CUEH.

mda

MARIA JULIA LOPEZ
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ANTHROPOLOGIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNLSA



Exp. LILIANA FORTUNY
VICELEIDANA de Decano
Facultad de Humanidades - UNLSA